

INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NGUE: ASPECTOS PRÁCTICOS

Simplificación administrativa en la tramitación

Gerardo Bustos Pretel

Subdirector general de Información, Documentación
y Publicaciones

Ministerio de Hacienda



RDL 36/2020



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 341

Jueves 31 de diciembre de 2020

Sec. I. Pág. 126733

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

17340 *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

I

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Estas medidas destinadas a actuar sobre los factores que inciden en la propagación, y que se están extendiendo en el tiempo como consecuencia de la segunda ola de la pandemia, están teniendo un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea, motivando la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes, e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que

Un mundo conectado... otros poderes, otra cultura

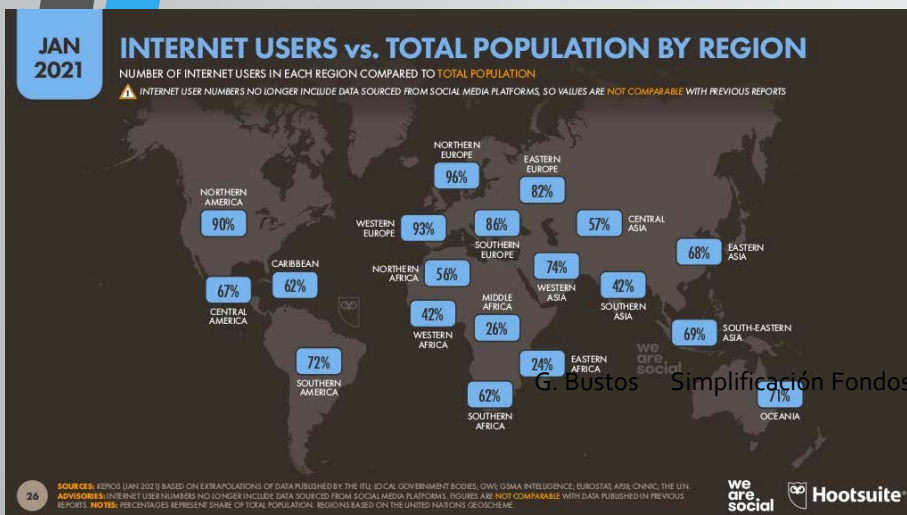


¿Soy de un país?

¿Soy de donde participo?

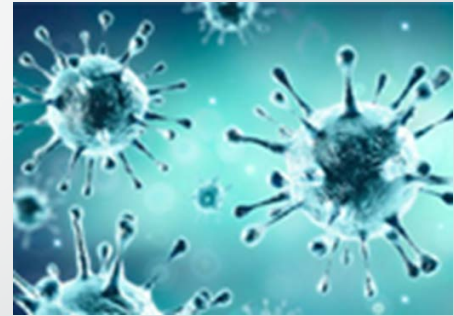
4.388 millones usuarios internet

¿Poder del territorio?
¿Poder de las redes?
¿Poder de ideologías?



¿Cómo afecta al ciudadano? ¿Qué servicio?

- Acuerdo Consejo Europeo 21/6/20: paquete de medidas ► instrumento europeo de recuperación Next Generation Eu ► 750.000 millones euros ► España 140.000 millones transferencias y préstamos 2021-26
- Si no se actúa con eficacia, rapidez y estrategia, se pierden
- Necesidad de aligerar la maraña burocrática
- Si el **gestor político es consciente** de que para llevar a término los proyectos relacionados con los fondos necesita limpiar el camino de la **maraña burocrática**, ¿por qué no se lo plantea de forma permanente, en lugar de adoptar medidas ligadas a estos fondos nada más?



¿Trabajar para las administraciones?

- ¿El ciudadano trabaja para las AA PP, o las AA PP trabajan para el ciudadano?
- ¿Qué hacemos llevando papeles de una ventanilla a otra?



3 cambios:
chip, cultura,
paradigma

<http://www.legaltoday.com/blogs/transversal/blog-administracion-publica/el-principio-de-una-sola-vez-o-como-dejar-de-marear-al-ciudadano>

¿Qué es simplificación?



- La burocracia en exceso es pura procrastinación administrativa, usada como refugio contra cualquier intento reformista
- RAE: Simplificación “hacer más sencillo, más fácil o menos complicado algo”. 2ª acepción: “Reducir una expresión, cantidad o ecuación a su forma más breve y sencilla”.
- Martín Retortillo (1998) fusiona ambas: **Simplificar la administración es hacerla más sencilla y al mismo tiempo reducirla**
- La burocracia nos puede y su reducción genera una enorme sensación de vacío que la hace impracticable

¿Qué es reducción de cargas?

- Cargas: actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas y ciudadanos para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa
- OCDE y UE: Cargas son costes y obligaciones que las AAPP imponen a empresas , ciudadanos y agentes a la hora de relacionarse con ella
- Completar la simplificación con más eficacia administrativa teniendo en cuenta un aparato burocrático en exceso, innecesario y en parte inoperante (M. Retortillo)
- Medidas para disminuir obligaciones o cargas impuestas a ciudadanos y empresas para desarrollar su actividad.
- Incremento de la calidad de las normas es un bien en sí mismo.



¿Pedir fotocopia del DNI?

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8148 *REAL DECRETO 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.*

Hacer más sencilla y amable la relación del ciudadano con la Administración General del Estado es una de las

La exigencia de aportar fotocopia del DNI o del documento equivalente, si bien constituyó en su momento un importante avance para los ciudadanos al sustituir la necesidad de aportar otros documentos (certificados de nacimiento...) de obtención más complicada, ha quedado claramente obsoleta y discordante con una situación administrativa y social decididamente orientada a disminuir las cargas y barreras burocráticas mediante un uso racional de las técnicas y recursos disponibles.

Pero además, la aportación resultaba en la actualidad de utilidad discutible, tanto porque en muchas ocasiones duplicaba un dato requerido en la propia solicitud (el

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/04/28/522>

DIME CON QUIÉN ANDAS Y TE DIRÉ QUIÉN ERES...



Antecedentes de la simplificación (1)

- Idea recurrente a cada cambio de gobierno
- En las AAPP españolas la **modernización, simplificación, reducción de cargas, reducción burocrática, son ideas recurrentes** que reaparecen y se regeneran periódicamente. Siempre como si fueran la gran esperanza novedosa para solucionar todos los males de funcionamiento administrativo y sus relaciones con el ciudadano. Con escaso resultado, porque los logros en simplificación administrativa, profesionalización administrativa y atención al ciudadano no se han completado con una adaptación real al Estado autonómico mediante instrumentos de gestión colaborativa ni con la introducción efectiva de los principios del gobierno abierto.
- Algunas de los más interesantes intentos de simplificación administrativa y reducción de cargas en nuestro marco jurídico las últimas décadas, previos a la admon-e
- Tras la reforma de 1984, proceso de reflexión sobre la modernización administrativa, que da lugar a **la LRJPAC de 1992**.
- La Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la LRJPAC obligaba al Gobierno a modificar la normativa para la simplificación de los procedimientos administrativos vigentes en el ámbito de la AGE, atendiendo especialmente a la eliminación de trámites innecesarios que dificulten las relaciones de los ciudadanos con la administración pública. Dio lugar a la Comisión Interministerial de Simplificación Administrativa, de cuyas propuestas nacieron sendos Planes Generales de Simplificación Administrativa en 2000 y 2001.
- En 2007 la Comisión Europea aprobó el «Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la UE». Se tradujo en España en un «Programa de Mejora de la Reglamentación y de Reducción de Cargas». Dio lugar a un Grupo de Alto Nivel que elaboró un «Plan de Acción de Reducción de Cargas Administrativas». Propició la aprobación de seis acuerdos de reducción de cargas administrativas y mejora normativa entre 2008 y 2011.
- La transposición al ordenamiento jurídico español de la «**Directiva de Servicios**» se realizó a través de dos leyes: Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la anterior. Incluían medidas de simplificación administrativa: ventanilla de la Directiva de Servicios, flexibilización del régimen de autorizaciones y licencias previas, introducción de declaraciones responsables y comunicaciones previas en sustitución de las autorizaciones administrativas. La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible extendió estas medidas a las actividades comerciales .

Antecedentes de la simplificación (2)

- Los Programas Nacionales de Reformas (PNR) 2012 y 2013 englobaron una serie de reformas de simplificación y supresión de cargas administrativas, en un terreno de transición decidida hacia la administración electrónica.
- Derivados de los planes anteriores se creó en 2012 la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). Sus trabajos tenían que cubrir 4 ámbitos:



- Las funciones desempeñadas por las AAPP para eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación
 - La gestión de servicios comunes para identificar la unificación y coordinación de actividades,
 - Los procedimientos administrativos para identificar las trabas burocráticas y simplificar,
 - La administración institucional para adecuarla.
- Directa o indirectamente, los cuatro puntos giran en torno a la simplificación y optimización de la gestión. En especial el tercero, que plantea de forma conjunta supresión de trabas, agilización y simplificación.
 - Los resultados de los trabajos dieron lugar a un documento titulado “Reforma de las Administraciones Públicas”, entre cuyas propuestas surgió la elaboración del “Manual de simplificación administrativa y reducción de cargas para la AGE”.

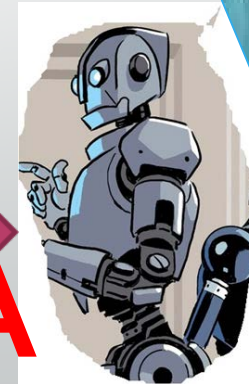
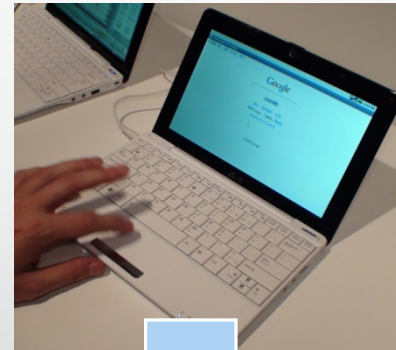
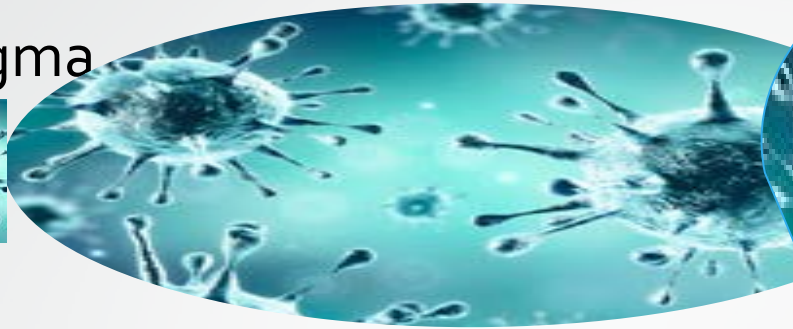
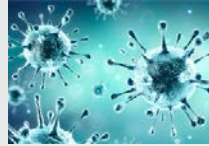
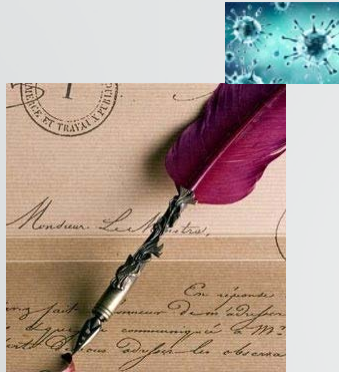
https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/gobernanza-publica/simplificacion/doc-referencia/14_Manual_Simplificacion_Administrativa_y_reduccion_de_cargas_AGE.pdf#page=1

La tecnología es el procedimiento

- El RDL llega en medio de un proceso de transformación digital
- El peligro del mimetismo
- El valor de emplear la tecnología en procedimiento es adecuar a ese procedimiento las ventajas que ofrece la tecnología en cada momento
- Se desaprovecha la ocasión
- Sólo en el art. 36.2 mandato a las subsecretarías para priorizar la digitalización y agilización de los procedimientos de contratación relacionados con estos fondos
- ¿Y si en lugar de reducir tiempos del control fiscal, se hubiera automatizado el control mediante gestión inteligente de datos?

ANTES Y DESPUÉS DE LA MÁQUINA

- Cambio de paradigma



CAMBIO DE CULTURA **A LA FUERZA**

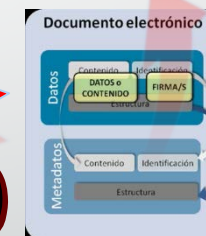
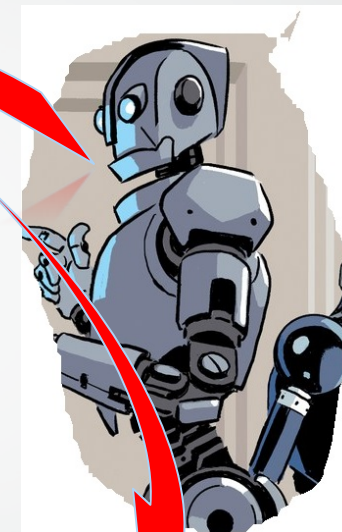
LEYES, TECNOLOGÍA Y MÁQUINAS VAN DE LA MANO

Leyes 39 y 40 de 2015: la tramitación electrónica es la manera habitual de la actuación administrativa; administración sin papeles.

Leyes 1957 y 1958. Recopilación de normas. Plantean progresiva automatización, si es rentable

Ley 30/92 permite a los ciudadanos relacionarse con las administraciones cuando fuese compatible con los "medios técnicos de que dispongan"

Ley 11/2007 Establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Y obliga a las administraciones públicas a dotarse de los medios necesarios para que esos derechos puedan ejercerse.



Idea de simplificación del RD 36/2020

- Situación excepcional exige respuesta excepcional
- RD moviliza muchos € en corto plazo: 140.000 millones 2021-26
- Gran oportunidad
- Gran desafío
- Esfuerzo de agilidad, reforma normativa, tramitación simplificada, rapidez
- Exposición de motivos: “la administración pública debe responder de un modo ágil y eficaz”

Planteamiento general

- Laberinto burocrático pegado como una lapa a la cultura administrativa
- “Revolución administrativa”: flexibilización del modelo de gestión y agilización de procedimientos
- El RD salpicado de atractivos instrumentos:
 - Medidas de planificación estratégica
 - Medidas organizativas
 - Medidas de simplificación administrativa
 - Medidas de selección y redistribución de efectivos
 - Medidas de reducción burocrática: trámites y plazos
 - Creación de unidades temporales para gestión y ejecución proyectos (fuera de RPT), equipos con cometidos específicos, estructuras de gestión temporales por proyecto

Capítulo sobre tramitación de procedimientos

- RDL demasiado volcado en tramitaciones urgentes y reducción de plazos, en lugar de simplificar procedimientos y reingeniería de procesos, automatización y supresión selectiva de fases inútiles de trámite
- Falta sustitución de autorizaciones e informes previos por comunicaciones y declaraciones responsables
- Es más fácil y rápido acortar plazos, que adentrarse en el procedimiento para podarlo de forma selectiva
- Las normas se elaboran con procedimiento urgencia, es decir, reducción de plazos y no consulta pública

Figuras: convenios

- Título IV: Especialidades de gestión ► paquetes medidas flexibilización y simplificación por sectores.
- CONVENIOS:
- Reducción de plazos y simplificación de trámites
- MINHAC tiene 7 días para contestar autorización, o se considera otorgado
- “Mea culpa”: Preámbulo dice que Ley 40/2015 “supuso la incorporación de un mayor número de controles y un exceso de trámites preceptivos”.
- Modificaciones puntuales y también modificaciones estructurales permanentes
- Elimina autorización preceptiva Cjo. Ministros, permite tramitación anticipada, percepción de anticipos hasta 50%, duración de 4 a 6 años y prórroga otros 6 años.

Figuras: PERTE

- Figura nueva, expresa
- PERTE: Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica
- Proyectos de carácter estratégico, con elevados riesgos asociados y que cumplan el requisito esencial de tener enorme capacidad de arrastre para el conjunto de la economía, efecto multiplicador e impacto transformador estructural sobre sectores estratégicos
- Declaración como tal por el Cjo. Ministros, bajo criterios objetivos del RDL
- Registro Estatal de Entidades Interesadas en los PERTE (MINHAC)
- PERTE agilidad, pero también publicidad, igualdad y no discriminación

Figuras: contratación

- Desde años 90 todas las leyes hablan de simplificación ► pero no lo hacen
- Maraña burocrática no impide la corrupción
- Implementación de la contratación-e se ha apoyado en conservación de trámites y órganos intervinientes
- RDL 36/2020 se centra en acortamientos de plazos y todos los contratos relacionados con fondos se hacen en régimen excepcional de tramitación urgente
- Se amplían los umbrales económicos de procedimientos abiertos simplificados, ordinario y abreviado
- Simplificación: trámite urgente, simplificación de autorizaciones e informes, excepcionados de autorización Cjo. Ministros, se elevan umbrales
- Plazos: urgente ► preferencia de despacho, acortamiento plazos
- Agilización: Se elevan los umbrales económicos, promueve los pliegos-tipo, uso de medios propios

Figuras: subvenciones

- Supresión de autorizaciones e informes previos, aceptación de declaraciones responsables y tramitación simultaneando fases
- No autorizaciones previas de Cjo de Ministros y del MINHAC
- Posibilidad de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva; basta acreditar que se cumplen los requisitos exigidos
- Simplificación de la documentación a presentar por los beneficiarios

Figuras: evaluación ambiental

- Cambio estructural permanente: modificación ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental
- Mejora de la agilidad
- DA3ª del RDL recoge larga ristra de modificaciones de la ley 21/2013 reduciendo los plazos de resolución en las distintas fases de evaluación ambiental

Figuras: instrumentos colaboración público-privada

- Necesita de implicación global a todos los niveles ► sector público y privado se embarquen juntos
- Agrupaciones para presentar solicitudes a convocatorias de ayudas proyectos vinculados con el PRTR
- No es necesario constituir la agrupación bajo forma jurídica, sino simple acuerdo interno firmado por los participantes para regular el funcionamiento
- Sociedades de economía mixta (LCSP), adaptadas a la colaboración público privada
- Instrumentos: Agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica para presentación de solicitudes ayudas; régimen de consorcios para la ejecución del PRTR; convenios; ejecución de contratos por sociedades de economía mixta.

Control presupuestario

- Se crea específicamente “Servicio 50. Mecanismo de recuperación y resiliencia”
- Créditos gastos relacionados con estos fondos vinculan a nivel servicio
- Aumenta el número de anualidades y se autoriza el compromiso de gastos a atender en ejercicios posteriores
- Los remanentes de créditos no ejecutados pueden traspasarse al ejercicio siguiente sin restar presupuesto
- Tramitación anticipada hasta la fase de compromiso de gasto
- Posibilidad de realizar pagos anticipados de los fondos comprometidos, hasta 50% de cantidad a percibir
- Ministros y responsables de organismos pueden autorizar transferencias y variaciones presupuestarias entre créditos vinculados al PRTR
- Flexibilización de las reglas de gestión del gasto de fondos PRTR que deban transferirse a las CCAA
- En las conferencias sectoriales se ven los criterios de distribución de fondos para subvenciones gestionados por las CCAA

Fiscalización y control del gasto

- También aquí hay adaptación de la normativa para flexibilizar y agilizar y simplificar expedientes
- Una vez más, acortamiento de plazos, y no racionalización y reducción de mecanismos de control no imprescindibles
- Despacho de estos expedientes, tendrán prioridad, pero limitando el tiempo de pronunciamiento de órgano de control a un plazo de 5 días hábiles como máximo
- Para fiscalización previa e intervención previa de estos expedientes, sólo deberá remitirse a la intervención competente la documentación que sea estrictamente necesaria para verificar el cumplimiento correspondiente.
- Posibilidad de la LGP de sustituir la función interventora por el control financiero permanente

(Ejemplo de la fotocopia del DNI)

Estructuras para la simplificación

- Título II medidas de ámbito general, que pretenden dotar de instrumentos para el siglo XXI
- Escaso tono innovador
- Resurrección de las agencias en la LGPE 2021 (31/12/20), anunciado en el preámbulo del RDL
- Las agencias implican agilización, pero no son novedad
- Impulso político / implicación jerárquica

Súper estructura de gobernanza de los fondos

- **Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia**, bajo la presidencia del jefe del Gobierno y compuesta por el Gobierno al completo, más algunos secretarios de Estado y la autoridad responsable del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. También se integra como secretario el responsable del Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, lo que da una idea de la implicación y control por parte del jefe del Gobierno. Esta comisión fijará las directrices políticas generales para el desarrollo y ejecución del Plan y se encarga de su seguimiento.
- **Comité Técnico** (máximo de 20 miembros), que dará soporte técnico y legal al anterior.
- **Unidad de Seguimiento del PRTR**, encargada del seguimiento político y estratégico del plan y de proporcionar información al presidente del Gobierno. Se le encomienda al Departamento de Asuntos Económicos y G20 del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, cuya estructura ya aparece convenientemente modificada en un RD de estructura de la Presidencia del Gobierno publicado en el BOE el mismo día que el RDL 36/2020. La existencia de Unidad de Seguimiento y su ubicación orgánica en la Presidencia, pone de manifiesto una interesante implicación jerárquica continuada, condición prácticamente imprescindible para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- **Foros de participación y grupos de alto nivel en los principales sectores del plan**, con participación diversa de ministerios, sector privado, agentes sociales, colectivos y sociedad.
- **Conferencia Sectorial del PRTR**, que se crea expresamente para este cometido, reconociendo la realidad autonómica y buscando la gobernanza multinivel territorial.
- **Autoridades de gestión y control**: La Autoridad Responsable del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia es el centro directivo del Ministerio de Hacienda responsable de los fondos europeos. Y como Autoridad de Control del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia se designa a la IGAE. Cabe destacar que, contrariamente a lo que sucede con otras medidas incluidas en el RDL 36/2020, no se crean nuevas estructuras, sino que se aprovechan las existentes con los refuerzos necesarios.
- **Rendición de cuentas trimestralmente** sobre la evolución del Plan ante las Cortes por parte del Gobierno.

Naturalmente estas estructuras pueden observarse desde diferentes ópticas. Positivo: clarísima implicación jerárquica focalizada en el propio Gobierno con su presidente a la cabeza. Eso redundará en beneficio de la gestión, la simplificación, la eficacia. Negativo: Dependencia del Ejecutivo. Dudas: ¿Y estructura de elefante?

Medidas de simplificación cronológica

- **Plazos:** Acortamientos en convenios, PERTE, contratación, subvenciones, EIA, etc.
- **Ampliación plazo de vigencia:** contratos de suministro y de servicios de carácter energético plazo superior al establecido LCSP (29.4) hasta máximo 10 años.
- **Tramitaciones urgentes:** acortan plazos, simplifican, priorizan, suprimen trámites, etc. Afecta a normas, contratos, etc.
- El RDL tiene una obsesión por los plazos.
- Error: considerar que menos plazo = simplificación administrativa
- No se ataca el problema de raíz, sólo se parchea con el acortamiento
- Acortar plazos es la vía cómoda
- OJO: El tiempo a veces es una garantía ► equilibrio entre rapidez y garantías

Mirando al futuro (1)

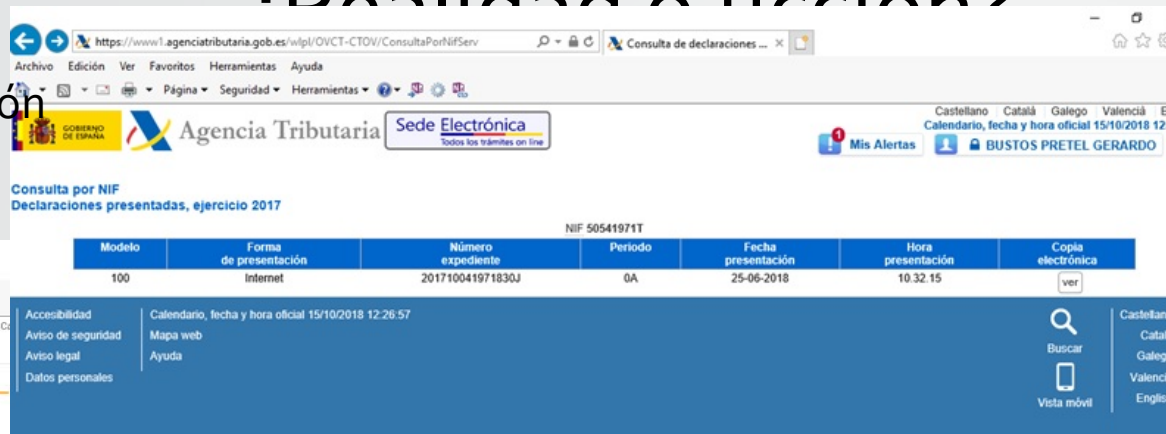
- Herramienta para afrontar una situación
- Frustración al ver un gran esfuerzo para parcheo
- ¿Por qué simplificar sólo para los fondos europeos?
- La mayor aportación a la gestión son los PERTE, y el RDL apunta a su supervivencia en el futuro: se crea con vocación de permanencia para incluir en nuestro ordenamiento nuevos instrumentos de colaboración público privada que permitan una gestión ágil”
- Efecto contagio
- Ha sido una actuación frente a un gran problema
- Medidas atractivas: planificación estratégica, selección y redistribución de efectivos, organizativas, de simplificación, etc.

Mirando al futuro (2)

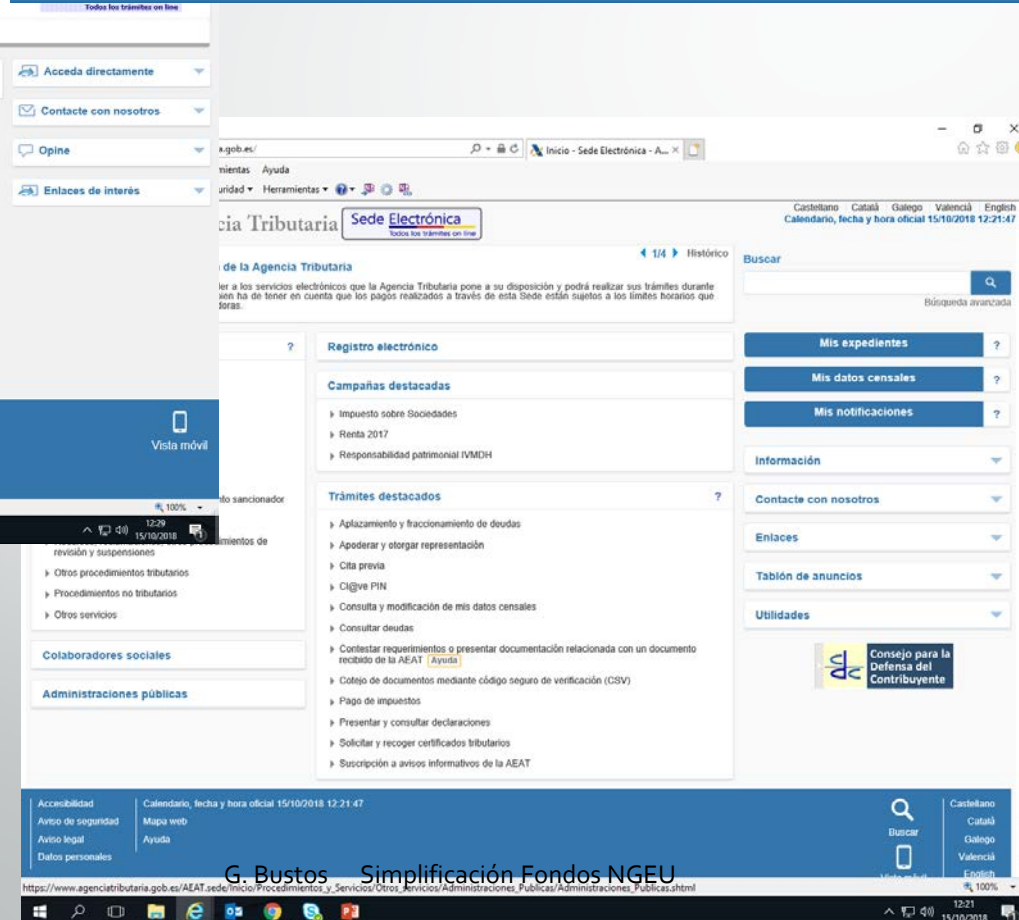
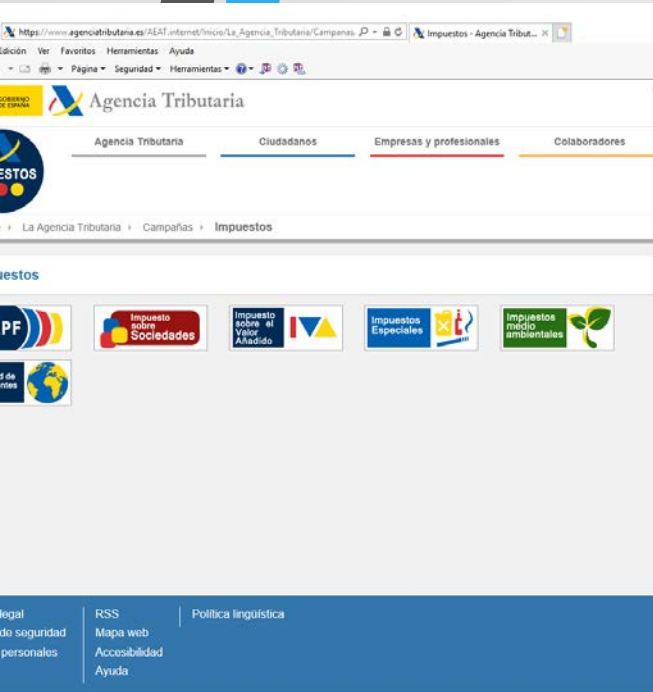
- Esta reforma difiere de muchas otras:
 - Es un parche
 - Llega mediante decreto para ponerse en marcha
 - Es real, echa a andar
 - Tiene que salir adelante, porque en caso contrario el coste es tremendo
 - Implicación jerárquica total (casi demasiada)
- Todo esto en medio de un proceso de transformación digital

Realidad o ficción?

La Agencia Tributaria hace el trabajo de recopilar la información que tienen las administraciones



¿Trámite de expediente, gestión de documento o gestión de datos?



EL RETO

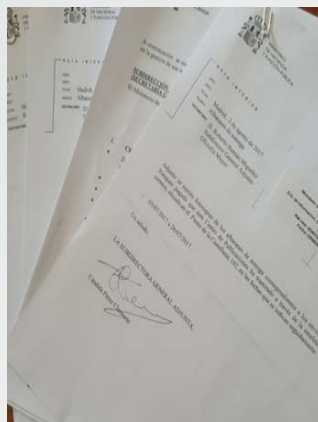
No hemos revisado ni actualizado nuestra manera de trabajar.

Actualmente el trabajo administrativo descansa más en la rutina y en la tradición que en esquemas racionales y lógicos.

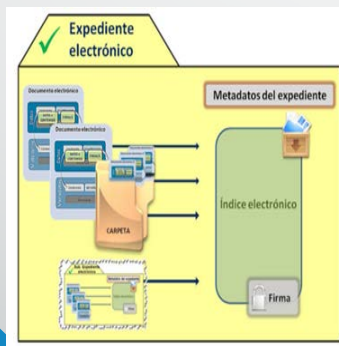
No se trata de trasladar nuestra burocracia a lo digital, sino reinventarnos.

Básico: analizar qué documentos y qué tramites son realmente necesarios para gestionar un servicio.

P
A
P
E
L

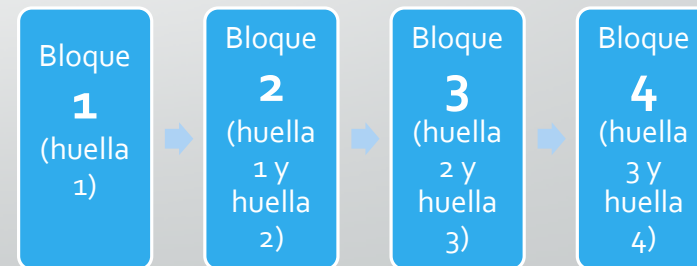


E
L
E
C
T
R
O
N
I
C
O



ZONA DE CONFORT

B
L
O
C
K
C
H
A
I
N



Huella digital = hash único

NO hemos roto el cordón umbilical con el mundo analógico
Pero hemos visto una necesidad de hacerlo

Conclusiones (1)

- La idea de **simplificación administrativa** nace en el RDL 36/2020 como una **gran necesidad operativa**, pero arrastra la frustración de una palabra manida por las numerosas operaciones de modernización y simplificación que lo han sido de palabra vacía.
- La simplificación no existe por su mera aparición en la norma, sino por su consolidación real, empezando por un cambio de raíz en la **cultura administrativa**.
- Cuando se busca simplificación administrativa y **sólo se reducen los plazos, se está generando un espejismo**, porque los plazos más breves deben ser el resultado de la simplificación y no un acto de simplificación en sí mismo.
- En esta ocasión se actúa con medidas que deben **aplicarse por obligación legal**, lo cual quiere decir que muy probablemente se van a cumplir en un elevado porcentaje.
- **No se adivina una estrategia global** detrás de las medidas simplificadoras del RDL 36/2020, pero bien pudiera ser una estrategia eficaz considerar la aplicación de las medidas modernizadoras del RDL 36/2020 como **un ensayo anticipado** de un plan más sólido, general y duradero de modernización y simplificación administrativa.
- Nos vamos a encontrar con una **AGE a dos velocidades en algunos procedimientos**, lo que dificulta su ejecución, pero al mismo tiempo supone una sacudida de consecuencias imprevisibles en el enredado funcionamiento de las estructuras administrativas.
- Hay **medidas modernizadoras del RDL 36/2020 que han venido para quedarse**. Unas porque así lo determina la propia norma, y otras porque la permanencia se asentará por su propio peso.
- Salvo algunas muestras en sentido contrario, en su mayor parte el RDL 36/2020 **ha pasado por alto una significativa línea de reducción de cargas administrativas**, como es la sustitución de autorizaciones administrativas por comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Conclusiones (2)

- Si el responsable político es consciente de que para llevar a cabo los proyectos necesarios puede y debe podar de burocracia el tortuoso camino del trámite administrativo, **¿por qué no se lo plantea de forma permanente**, en lugar de adoptar medidas ligadas exclusivamente a la tramitación de estos fondos?
- La superestructura que crea el RDL 36/2020 contiene la **necesaria implicación jerárquica**. Que eso se escore hacia el **control político o hacia un impulso de profesionalización** va a depender mucho de las influencias y exigencias europeas, que las habrá.
- La gestión administrativa de los fondos **no pasará en balde**. Vamos a ver una administración pública gestionando a dos velocidades y con dos esquemas, y eso no deja de **ser una oportunidad**.
- El RDL 36/2020 contiene **atractivos instrumentos de gestión pública**, como son las medidas de planificación estratégica, las de carácter organizativo, las de simplificación administrativa, las de selección y redistribución de efectivos, las de creación de equipos, las de gestión de comando, las de reducción burocrática, etc.
- Estas medidas llegan en **medio de un proceso más o menos avanzado de transformación digital**. El avance de la transformación digital va a encontrar puntos en común con el proceso de gestión de los fondos europeos
- En definitiva, veamos estas reformas ligadas a la **gestión de los fondos europeos como una oportunidad que no debería desaprovecharse**. Para empezar, no dejan de ser un ensayo de reforma que acabará salpicando al conjunto de la dinámica administrativa.
- Con el RDL 36/2020 la reforma administrativa sufre un baño de realidad similar al que ha sufrido la transformación digital con el confinamiento por el COVID-19. Y **los baños de realidad siempre dejan huella**.



¿Qué ten

Nueva oficina: p+m

Siempre ha sido la tecnología...

- Cambio tecnológico
- Reacción al cambio
- Implicación jerárquica
- La legalidad la da la firma
- Más fácil lectura
- Mejora el servicio al ciudadano
- Agilización del procedimiento administrativo
- Necesario un cambio cultural

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia continúan en esta
Corte sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por D. Antonio Comyn en instancia fecha 1.º del corriente solicitando que en todas las oficinas del Estado, de las provincias y de los Municipios se admitan las instancias y demás documentos hechos con máquinas de escribir, en los mismos términos y con los mismos efectos de los escritos ó copiados á mano:

Considerando que no existe ninguna razón administrativa ni de otra índole que aconseje no admitir en las oficinas anteriormente citadas las instancias y demás documentos que en ellas se presenten hechos con máquinas de escribir, siendo más clara y fácil su lectura que muchos de los escritos á mano, y cuya legalidad consiste en la autenticidad de la firma que los suscribe y no en que estén hechos precisamente con letra manuscrita:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en todas las oficinas del Estado, provinciales y municipales se admitan cuantas instancias y documentos se presenten hechos con máquinas de escribir, en los mismos términos y con iguales efectos de los escritos ó copiados á mano.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1900.

FRANCISCO SILVELA³⁶

Señor....



G. Bustos Simplificación Fondos NGEU

BIBLIOGRAFÍA

- ¿Es la gestión de los Fondos Europeos un ensayo de agilización y simplificación administrativa? (Real Decreto Ley 36/2020). Gerardo Bustos. El Consultor de los Ayuntamientos, Wolters Kluwer.
<https://elconsultor.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAkNTCzNLU7Wy1KLizPw8WyMDIwNDI2NDkEBmWqVLfnJIZUGqbVpiTnEqAEovuPc1AAAAWKE>
- La gestión de los fondos Next Generation. Coordinación Concepción Campos Acuña. Wolters Kluwer, 2021. <https://tienda.wolterskluwer.es/p/la-gestion-de-los-fondos-next-generation>
- Análisis y principales claves de la norma y tabla comparativa de las leyes que modifica. RD-ley de fondos europeos de recuperación: punto de inflexión para la modernización jurídico-institucional. Varios autores. Legaltoday. <https://www.legaltoday.com/actualidad-juridica/noticias-de-derecho/rd-ley-de-fondos-europeos-de-recuperacion-punto-de-inflexion-para-la-modernizacion-juridico-institucional-2021-01-07/>
- Tenemos un problema de sobrepeso burocrático. Gerardo Bustos. Blog Legaltoday. <https://www.legaltoday.com/opinion/blogs/transversal/blog-administracion-publica/tenemos-un-problema-de-sobrepeso-burocratico-2019-06-11/>
- Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/04/28/522>
- La gestión del documento electrónico. 2ª edición. Coordinación Gerardo Bustos. Wolters Kluwer, 2020 <https://tienda.wolterskluwer.es/p/la-gestion-del-documento-electronico-2-ed-2>



Camino constante



Fin

Muchas gracias

Gerardo Bustos Pretel

Subdirector general de Información, Documentación y Publicaciones
Ministerio de Hacienda

gerardo.bustos@minhafp.es

gerardo.bustospretel@gmail.com

@gerardobustosp

<http://gbustos.com/>

<https://trabajandomasporunpocomenos.wordpress.com>

Simplificación administrativa en la tramitación

Mayo 2021



El cambio de procedimientos está en tu cabeza, o no está